GS-2026-091444 – TAREAD - GRUCO 11.6

Sincelejo 30 de julio de 2026

Señor (a) Contratista
IPS UNIDAD MEDICA DEL BOSQUE SAS
NIT: 823003752-1
Teléfono. 3002276702
EMAIL: administracion@ipsumb.com.co
Cll 19 24 53 BRR SIETE DE AGOSTO
Sincelejo- Sucre.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DESUC MIC 062 2026.**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación publica del proceso **PN UPRES DESUC MIC 062 2026**, cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA UN PERSONAL NO UNIFORMADO Y CONTRATISTA DE LA UPRES SUCRE"**, Quien al realizar la evaluación de la oferta económica ofreció el menor valor a esta unidad, además de esto cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, por tal razón su propuesta ha sido aceptada por la Unidad Prestadora de Salud Sucre del Departamento de Policía Sucre, así:

CONTRATO No	**39-7-20062-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE. NIT 800.141.100-5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.154.898 expedida en Bogotá
CARGO	Comandante Departamento Policía Sucre
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 01567 del 09/06/2026 por la cual se adiciona y modifica la resolución 00502 del 05/03/2026
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante Resolución N°1774 d fecha 16 de abril 2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: IPS UNIDAD MEDICA DEL BOSQUE SAS NIT. 823003752-1 Representante legal: JAQUELINE DEL PILAR GUZMAN GONZALEZ C.C. No. 32609835 Sincelejo- Sucre. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Sincelejo- Sucre DIRECCIÓN: CALLE 19-24-53- BARRIO SIETE DE AGOSTO TELÉFONO: 3002276702 E-MAIL: administracion@ipsumb.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del siguientes funcionarios: El supervisor del futuro contrato será el responsable de talento humano de la Upres Sucre, quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. Nota 1: Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte del

<table>
<tr><td></td><td>supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Sucre del Departamento de Policía Sucre, para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La unidad prestadora de salud sucre del Departamento de Policía Sucre, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en el municipio de Sincelejo, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio previo, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Sucre, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
NOMBRE BENEFICIARIO: IPS UNIDAD MEDICA DEL BOSQUE SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 08289741621</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado para la unidad prestadora de salud sucre el Certificado de disponibilidad presupuestal UPRES 16726 10 de julio del 2026, expedido por el Jefe de presupuesto DESUC.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Uni</th><th>Rec</th><th>Descripción</th><th>Cant</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>16/06/2026</td><td>101</td><td>UPRES SUCRE</td><td>16</td><td>Se procede a certificar plan de compras del contrato prestación de servicios de valoraciones medicas ocupacionales, exámenes clínicos paraclínicos y complementarios para un personal no uniformado y contratista de la upres sucre</td><td>1</td><td>$5.000.000</td><td>$5.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="8">Total</td><td>$5.000.000</td><td>$5.000.000</td></tr>
</table>
El presupuesto designado para la ejecución del presente objeto de contrato es por la suma de CINCO MILLONES PESOS ($ 5.000.000) M/CTE, Vigencia 2025: incluido el valor del IVA

NOTA: La firma IPS UNIDAD MEDICA DEL BOSQUE SAS oferto el 18.5% de descuento para la totalidad de los ítems, el cual se aplicó a la oferta económica dentro del proceso PN UPRES DESUC MIC 062 2026.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</td></tr>
</table>

	1. **GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años mas **SANCIONES: a) MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA**, posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previo cumplimiento de los requisitos legales para su perfeccionamiento, en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, para cada necesidad.
LUGAR DE ENTREGA Ó PRESTACIÓN DE SERVICIOS	La realización de los exámenes médicos ocupacionales y de laboratorio se realizarán en la IPS UNIDAD MEDICA DEL BOSQUE SAS, de calle 19-24-53- barrio siete de agosto, sedes que ofrezca el proponente dentro de la ciudad de Sincelejo y que estén habilitados por la secretaria de salud. **NOTA:** Las solicitudes de la prestación del servicio por parte de los supervisores se deberá realizar por cualquier medio idóneo (mediante oficio – correo – WhatsApp), así mismo una vez recibida la solicitud el proveedor tendrá máximo diez (5) días calendarios para el servicio de los mismos en el lugar establecido.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación, con fundamento al informe de evaluación realizado por el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero), donde recomienda adjudicar el proceso **PN UPRES DESUC MIC 062 2026** cuyo objeto es el **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES**

MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA UN PERSONAL NO UNIFORMADO Y CONTRATISTA DE LA UPRES SUCRE", a la firma **IPS UNIDAD MEDICA DEL BOSQUE SAS** de NIT: 823003752-1, en atención a que cumplio técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Nota: hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1 y 2, 3.

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: PT Pedro L Márquez Colon
Responsable Seguimiento Contractual UPRES-DESUC
Revisado por: IJ. Julio Manuel Flores Díaz
Responsable Seguimiento Contractual UPRES-DESUC
Revisado por: IJ. Lázaro De Jesús Muñoz Higuita
Jefe Contratos Departamento de Policía Sucre
Reviso: ST. María Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC
Reviso: CT. Greisy Pérez Leiva
Jefe Unidad Prestadora Salud Sucre DESUC
Reviso: TE. Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Administrativo DESUC
Reviso: TC Oscar Javier Herrera Contreras
Subcomandante Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 No. 25-116 segundo piso
Teléfonos: 2812138
Email: desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar formato con la oferta, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada uno de los servicios y especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

REQUISITOS GENERALES.

1. El oferente deberá diligenciar el presente formato, colocando una X en la casilla de CUMPLE o en la casilla NO CUMPLE, que se encuentra frente a cada una de las condición técnica o servicio.
2. El presente formato debe ser allegado con la oferta y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II.
3. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no diligenciar el presente formato o indicar que NO CUMPLE en alguno de los servicios o especificación técnica, se considera que no acepta técnicamente, so pena de rechazo de la oferta.

El contenido del presente formato no puede ser modificado, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El contratista acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012.**
2	**HABILITACION:** El contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El contratista deberá anexar la habilitación se los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • MEDICINA LABORAL Y MEDICINA DEL TRABAJO • LABORATORIO CLÍNICO • TOMA DE MUESTRA LABORATORIO CLÍNICO • OPTOMETRÍA Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.

	El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.
3	ADICIÓN DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos en el contrato principal teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, a la cotización de menor valor se le aplicara el descuento ofrecido por el contratista en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación del contrato principal, justificando la inclusión de los servicios y/o elementos. - Se procederá a realizar el acto administrativo que procede a modificar el contrato principal, por parte del grupo de contratos de la unidad.
4	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.
5	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**
6	El contratista deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: **profesional** / **Cantidad mínima requerida** Optómetra — 1 Bacteriólogo — 1 Aux. enfermería o técnico Aux de laboratorio — 1 Médico especialista en medicina laboral o en seguridad y salud en el trabajo — 1 Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS (la cual debe ser verificada por el evaluador técnico), debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: -Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y / o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. **NOTA:** para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) -Fotocopia de la tarjeta profesional. -El personal debe estar registrado en el RETHUS, se verificará dicha información POR PARTE DEL EVALUADOR TÉCNICA.
7	CERTIFICAR OPORTUNIDAD. El contratista deberá certificar la oportunidad en la entrega de resultados, así: • Entrega de resultados de exámenes no mayor a tres (3) días hábiles.
8	INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:

	En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En noventa por ciento (90%) Esto con el fin de realizar los respectivos tramites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar. La comunicación oficial deberá contener la siguiente información: Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde | valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde | Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde | Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde
9	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. El contratista se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 – unidad prestadora de salud sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud sucre, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual , conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.
10	El contratista deberá diligenciar el FORMATO ANEXO No. 6 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO donde La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional".
12	El contratista debe cumplir con los ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes, será objeto de verificación en visita técnica.
13	La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece "atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional.
14	El contratista debe disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
15	El contratista se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado, aspecto que será verificado de forma permanente por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
16	El contratista se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
17	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las ordenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 07:00 am a 07:00 pm de lunes a viernes con número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.
18	El contratista (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, entendido este como el documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedades con objeto único, deberá aportar el certificado del representante

	legal de cada uno de sus integrantes.
19	El contratista se compromete a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
20	El contratista DEBE CUMPLIR con las normas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención de salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente.
21	El contratista en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.
22	**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El contratista se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000*** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* • ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* • ***Resolución 1164 del 2002*** *"por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* • ***Decreto 4147 DE 2005*** *"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2024** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* El contratista no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos.
23	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 *"por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"*. El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO
1	EX. OCUPACIONAL (OSTEOMUCULAR Y CARDIOVASCULAR)
2	EX. OCUPACIONAL (OSTEOMUCULAR Y CARDIOVASCULA, RESPIRATORIO Y PIEL)
3	VISIOMETRIA
4	GLICEMIA
5	CREATININA
6	CUADRO HEMÁTICO
7	TUBERCULINA PPD
8	PERFIL LIPÍDICO TOTAL

EL OFERENTE DEBERÁ OFRECER TODOS LOS SERVICIOS DESCRITOS PARA CUMPLIR TÉCNICAMENTE.

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Sucre o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Departamento de Policía Sucre de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No 4
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ESTIMADO	% DE DESCUENTO	VALOR TOTAL POR ÍTEM
1	EX. OCUPACIONAL (OSTEOMUCULAR Y CARDIOVASCULAR)	1	$ 37.526	18,5%	30.583,69
2	EX. OCUPACIONAL (OSTEOMUCULAR Y CARDIOVASCULA, RESPIRATORIO Y PIEL)	1	$ 37.675	18,5%	30.705,13
3	VISIOMETRIA	1	$ 18.922	18,5%	15.421,43
4	GLICEMIA	1	$ 15.153	18,5%	12.349,70
5	CREATININA	1	$ 16.421	18,5%	13.383,12
6	CUADRO HEMÁTICO	1	$ 15.353	18,5%	12.512,70
7	TUBERCULINA PPD	1	$ 115.330	18,5%	93.993,95
8	PERFIL LIPÍDICO TOTAL	1	$ 29.297	18,5%	23.877,06

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: PT Pedro L Márquez Colon
Responsable Seguimiento Contractual UPRES-DESUC
Revisado por: IJ. Julio Manuel Flores Díaz
Responsable Seguimiento Contractual UPRES-DESUC
Revisado por: IJ. Lázaro De Jesús Muñoz Higuita
Jefe Contratos Departamento de Policía Sucre
Reviso: ST. María Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC
Reviso: CT. Greisy Pérez Leiva
Jefe Unidad Prestadora Salud Sucre DESUC
Reviso: TE. Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Administrativo DESUC
Reviso: TC Oscar Javier Herrera Contreras
Subcomandante Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 No. 25-116 segundo piso
Teléfonos: 2812138
Email: desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co